



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 409 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 278-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 438838 y Reg. Exp. N° 333242, el Informe N° 395-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 012-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, el Informe N° 020-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/R/ceva, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

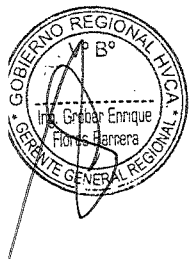
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 790-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto total ascendente a S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, mediante Informe N° 020-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/R/ceva, de fecha 03 de julio del 2017, el Ing. Carlos Eleuterio Ventura Ancco – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de la quinta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de 15 días calendarios, bajo el sustento de que el contratista incumplió dentro del plazo establecido con la entrega de las mallas ganaderas G180 para el proyecto, por lo que se hace necesario una nueva ampliación de plazo para cumplir con las metas previstas en el componente 01: Adecuada infraestructura de protección pecuaria;

Que, la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos habiendo derivado el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, mediante Carta N° 062-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto para su visto bueno y pronunciamiento correspondiente, emite el Informe N° 012-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, de fecha de 03 de julio del 2017, por el cual luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que la ampliación de plazo de ejecución del proyecto es para concluir las actividades complementarias previstas en el plazo vencido como indica en la Resolución Gerencial General Regional N° 347-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, enmarcada en la causal de desbastecimiento de bienes por incumplimiento de entrega del bien por parte del proveedor, el cual fue solicitado el 19 de junio del 2017 y notificado por el área correspondiente el 26 de junio del 2017 con la Orden de Compra N° 821 a la empresa Representaciones Generales MACOSA, plazo de entrega que vencía el 28 de junio del 2017, por lo que se suscribió un Acta de Verificación en el Area de Almacén, verificándose que a la fecha no se entregó los bienes detallados en la Orden de Compra N° 821-2017 (malla ganadera G180). Conforme a los argumentos expuestos, otorga opinión favorable a la quinta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de quince (15) días calendario contados a partir del 01 al 15 de julio del 2017, para culminar la ejecución de las metas complementarias a nivel físico y financiero y la preliquidación del proyecto sin afectar el presupuesto del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 409 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: “Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: “La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 278-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la quinta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por quince (15) días calendarios, cuantificado a partir del 01 al 15 de julio del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la quinta Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por espacio de quince (15) días calendarios a partir del 01 al 15 de julio del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 012-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, ratificado por Informe N° 278-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 409 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapachca del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Jurado Riveros - Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

